

Estrategia General De Presupuesto Participativo Y El Sistema Local De Planeación De Sabaneta



ALCALDÍA DE SABANETA

TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO
www.sabaneta.gov.co



1. Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Zonal, El Sistema Local de Planeación y el Presupuesto Participativo.

Los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) son el instrumento de planeación que incorpora las exigencias constitucionales y legales sobre la planeación del desarrollo de los municipios en Colombia, incluyendo como insumo el Programa de Gobierno que el alcalde electo inscribió como candidato para el respectivo período, en cumplimiento del artículo 259 de la Constitución Política y la Ley 131 de 1994. **En estos PDM se incorporan las políticas públicas, la planeación local de barrios y veredas, la planeación sectorial y poblacional, orientado al logro de los objetivos del desarrollo humano y al uso equitativo, eficiente y eficaz de los recursos.** Estos PDM están conformados por un componente estratégico y componente financiero a corto y mediano plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política y en la Ley 152 de 1994 (Acuerdo 28 de 2017, Artículo 9.1) (Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín, 2019).

Los PDM de los Alcaldes, en términos sociales, económicos, físico espaciales, ambientales e institucionales, se convierten en la “carta de navegación” de la ciudad para el cuatrienio, a partir de determinantes nacionales, departamentales y metropolitanos; así como también, del modelo de ciudad establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Por su parte, **los Planes de Desarrollo Zonal (PDZ) son instrumentos de planeación participativa local formulados en el municipio de Sabaneta.** Se elaboran a partir de acuerdos entre los actores del territorio para orientar, bajo un mecanismo concertado, el desarrollo del Barrio o Vereda. Estos PDZ están conformados por un diagnóstico, un componente estratégico de largo plazo (a 12 años) y un programa de ejecución de corto plazo (4 años), que se deberá articular con el Plan de Desarrollo Municipal (Numeral 4 del Artículo 18 – Capítulo IV del Acuerdo Municipal 13 de 2022). (Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín, 2019).



Lo anterior, se vincula con el proceso de Planificación Socio-Ambiental del Territorio, establecido a través del Acuerdo Municipal 18 del 07 de diciembre de 2016, mediante el cual, se crea el Sistema Local de Planeación (SLP) de Sabaneta, como un instrumento de articulación de principios, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y autoridades para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los ejercicios de planeación participativa que orientan la dinámica territorial y la disposición de los recursos hacia el logro de una mejor calidad de vida de los habitantes de Sabaneta. Su finalidad se circunscribe al fortalecimiento de la planeación y la participación ciudadana en el territorio, la consolidación de un sistema de información estadística, la configuración de un modelo de seguimiento, evaluación y control, tanto de la gestión pública como de las demás instituciones que inciden en el desarrollo de Sabaneta, asentadas en este mismo municipio, orientado por los instrumentos de planificación, en especial, en el Plan Estratégico del Territorio a largo plazo (el cual se encuentra en proceso de actualización), buscando el crecimiento inteligente de la municipalidad.

El SLP de Sabaneta se encuentra integrado por tres subsistemas; El Subsistema de Planeación y Participación Ciudadana: Subsistema de articulación de autoridades, instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones, con el fin de promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planeación y toma de decisiones para el desarrollo del territorio. **El Subsistema Gestión de la Información:** Subsistema que permite identificar y producir información estadística del municipio, generando una batería de indicadores que mediante un proceso de análisis posibiliten toma de decisiones efectivas y ajustadas a las necesidades del territorio. Y el **Subsistema de seguimiento, evaluación y control:** Subsistema que permite identificar oportunidades de mejora a través de la evaluación y el seguimiento a la gestión de la administración municipal, así como difundir los resultados de la inversión de los recursos, para la generación de confianza de la ciudadanía.



En este orden de ideas, y atendiendo las especificidades del municipio y los instrumentos de Ordenamiento del territorio, entre ellos; sus Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 11 de 2000 y Acuerdo Municipal 22 de 2009), incluyendo su revisión excepcional (Acuerdo Municipal 07 de 2019), y los mecanismos complementarios de planificación intermedia denominados Planes Parciales (13 de acuerdo con el PBOT), el POMCA Río Aburrá, el PORH Río Aburrá-Medellín, el Sistema Local de Áreas Protegidas - SILAP (2018 y 2019), el Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática (PAC&VC) 2019 – 2030, el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de CORANTIOQUIA 2018 – 2040; entre otros, la distribución geográfica y espacial del municipio de Sabaneta, se desarrolló por medio de 6 zonas urbanas y 6 zonas veredales, las cuales se muestran a continuación (Ver tabla 1):

Tabla 1. Distribución zonas en el Sistema Local de Planeación.



Zona	Veredas, Barrios y Planes Parciales	Habitantes por Sectores (Fuente DANE, 2018)
Vereda San José	Vereda San José	2,730
Vereda Las Lomitas	Vereda Las Lomitas	1,505
Vereda La Doctora	Vereda La Doctora	8,720
Centro 2	Playas de María, Calle del Banco, Aliadas del Sur, Paso Ancho y Santa Ana.	11,502
Centro 1	San Joaquín, La Barquereña, Betania, Lagos de La Doctora, Vegas de La Doctora; y plan parcial Caminos de La Romera.	11,502
Norte 2	Los Arias, Villas del Carmen, La Florida, Los Alcázares y María Auxiliadora (parte baja); y los planes parciales: Villa Paula y Asdesillas.	7,745
Norte 1	Promisión, San Rafael, Las Casitas, Virgen del Carmen, Manuel Restrepo y Restrepo Naranja.	7,761
Vereda Pan de Azúcar	Vereda Pan de Azúcar	3,824
Sur 1	Ancón Sur, Nuestra Señora de Los Dolores, Prados de Sabaneta, Tres Esquinas, Vegas de San José y el plan parcial San Expedito.	4,620
Sur 2	El Carmelo II, Holanda, Entreamigos, Calle Larga, Sabaneta Real.	24,488
Vereda Cañaveralejo	Vereda Cañaveralejo.	3,745
Vereda María Auxiliadora	Vereda María Auxiliadora	11,857

Nota: La Información suministrada por el área estadística del municipio, es estimada del periodo 2018- 2021.



En lo concerniente a variables físicas y biogeográficas del territorio, en consonancia con el Acuerdo Municipal 07 de 2019 (PBOT), en su Artículo 17°. De la Clasificación de suelo, el municipio de Sabaneta en extensión, cuenta con 453,55 Ha de Suelo Urbano, 256,54 Ha de Suelo de expansión urbana y 937,60 Ha de suelo rural, para un total de 1647,69 Ha o 16,48 km² de plataforma continental.

Con la implementación del Acuerdo Municipal 13 del 10 de octubre de 2022, se espera que Sabaneta formule 12 PDZ, uno por cada zona; documentos en los cuales, los miembros de la comunidad, en mayor o menor grado de participación directa, o a través de sus líderes/as, escriban la historia de sus sectores (bases importantes de su identidad), diagnostiquen técnicamente (con el apoyo de la Administración Municipal) sus principales necesidades y conflictos, para que al final, prioricen soluciones a través de proyectos o ideas de proyectos. (Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín, 2019).

Por su parte, el Acuerdo Municipal 13 de 2022; describe el proceso de Presupuesto Participativo, como un mecanismo de asignación equitativa,

racional, eficiente, eficaz y transparente que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, mediante la toma de decisiones para la orientación de un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio, con base en una proyección del presupuesto a disponer en la vigencia siguiente y mediante procesos organizados que culminan en los Acuerdos participativos.

En este orden de ideas, La Estrategia General de Presupuesto Participativo se desarrolla a través del Capítulo III de este mismo Acuerdo, donde se desglosa la Ruta metodológica para su implementación en Sabaneta, convirtiéndose en la herramienta a través de la cual, las comunidades financian sus PDZ, recogiendo en estos planes; las aspiraciones y necesidades de la comunidad, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos del desarrollo local. Se trata entonces de un valioso ejercicio de co-creación ciudadana que permite incidir en el uso de los recursos municipales para el propio desarrollo de las 12 Zonas, identificadas en el Sistema Local de Planeación.



1.2. Ruta metodológica para implementación del presupuesto participativo

De acuerdo con el Capítulo II del Acuerdo Municipal 13 de 2022, la ruta metodológica del Presupuesto Participativo se desarrollará a través de las siguientes fases:

FASE 1: Planeación Participativa. La fase de planeación participativa, es el proceso técnico, político y sistemático de deliberación, concertación y definición de compromisos entre los actores en el territorio. **Esta primera fase se compone por cinco (5) etapas:**

1. Primera etapa, Identificación del mapa de actores para la conformación del Consejo Municipal de participación Ciudadana.
2. La segunda etapa se elegirá y conformará el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para un período de cuatro años.
3. Una tercera etapa que consiste en formular o actualizar el Plan de Desarrollo Zonal.
4. La cuarta etapa metodológica del Presupuesto Participativo es la elaboración del Programa de Ejecución que aprobará la comunidad a través de una consulta.
5. La quinta etapa es la formulación anual de proyectos. El programa de ejecución define el orden de formulación anual de las ideas de proyecto en proyectos. Las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas responsables de ejecutar los proyectos deben formular técnica y presupuestalmente las ideas de proyecto en proyectos teniendo en cuenta la Metodología General Ajustada (MGA) adoptada por el Departamento Nacional de Planeación. La Secretaría de Planeación realiza orientación técnica en este proceso y las dependencias del nivel central y descentralizado se articulan en el marco de su quehacer misional.



FASE 2: Priorización Participativa. Definir los proyectos a ser financiados con los recursos del Presupuesto Participativo. **Esta fase se compone por seis (6) etapas, descritas a continuación:**

1. La primera etapa es la difusión de los proyectos a la ciudadanía en General.
2. La segunda etapa se corresponde elección ciudadana de los proyectos a ejecutar con los recursos del Presupuesto Participativo.
3. La tercera etapa es la asignación de techos presupuestales correspondientes al monto de recursos de Presupuesto Participativo proyectados plurianualmente a cada zona.
4. La cuarta etapa es la de sustentación e incorporación de los acuerdos participativos.
5. La quinta etapa es la elaboración de la matriz de Presupuesto Participativo e inclusión en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
6. La sexta etapa es el registro en el banco de proyectos. Las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas realizarán el registro de los proyectos de inversión definidos en la matriz del Presupuesto Participativo ante el banco de proyectos.

FASE 3: Ejecución de recursos. Materialización de los proyectos del Plan de Desarrollo Zonal que fueron priorizados por la ciudadanía. Esta ejecución se hará respetando el principio de anualidad presupuestal, por lo que podrá ser necesario en algunos casos que los proyectos se programen por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

FASE 4: Seguimiento y evaluación. Corresponde al ejercicio sistemático, continuo y objetivo de recolección y gestión de información durante la implementación de las fases del procedimiento. La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.



1.3. Momentos de la ruta metodológica

MOMENTO 1

- a) Rendición de cuentas de los Presupuestos Participativos ejecutados en el año.
- b) Inscripción de candidatos a delegados por zona para la conformación del Consejo Zonal de Participación Ciudadana

MOMENTO 2

- a) Proceso de inducción y capacitación
- b) Acreditación y posesión de delegados

MOMENTO 3

- a) Presentación de metodología de priorización
- b) Conformación de comisiones temáticas
- c) Formulación de proyectos
- d) Priorización de proyectos Planeación Zonal - Presupuesto Participativo elegidos con mayoría

MOMENTO 4

- a) Refrendación de la priorización de proyectos
- b) Entrega de la matriz de proyectos e inversión al Consejo Municipal para aprobación del presupuesto

MOMENTO 5

- a) Socialización de la priorización de recursos a la comunidad.
- b) Rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos del Planeación Zonal y Presupuesto Participativo



1.4. Formulación anual de proyectos

Las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas responsables de ejecutar los proyectos, formularán técnica y presupuestalmente las ideas de proyecto en proyectos atendiendo al diagnóstico, a los contenidos del plan de desarrollo, los insumos del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y el Consejo Territorial de Planeación.

Para la formulación de los Proyectos de Presupuesto Participativo en el municipio de Sabaneta, articulado al sistema municipal de planeación se avanzará con el cumplimiento de las siguientes etapas:

ETAPA 1

Información, sensibilización, capacitación y divulgación: Con el fin de fortalecer la información, sensibilización, capacitación y divulgación del ejercicio de presupuesto participativo en el Municipio de Sabaneta.

ETAPA 2

Diagnóstico de necesidades: En esta etapa se busca identificar y concertar las problemáticas que afectan a la población.

ETAPA 3

Elaboración y presentación de propuestas de iniciativa ciudadana: Para elaborar las propuestas de iniciativa ciudadana, se deberá tener en cuenta el diagnóstico de necesidades descrito en el artículo anterior y serán formuladas mediante la Metodología General Ajustada (MGA). Contará con la dirección, coordinación y acompañamiento de la Secretaría de Planeación Municipal.



ETAPA 4

Viabilización: Las propuestas de iniciativa ciudadana, contempladas en la tercera fase, deberán ser examinadas a fin de establecer su viabilidad, y para tal fin serán verificadas por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, quien deberá argumentar ante el Comité Coordinador de Presupuesto Participativo los conceptos técnicos, jurídicos y financieros.

ETAPA 5

Priorización: Estará a cargo del Consejo Territorial de Planeación (CTP), y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana (CMPC), quienes deberán establecer el orden de prioridad de los proyectos ya viabilizados para ser sometidos a votación de la comunidad.

ETAPA 6

Elección: Los proyectos viabilizados y priorizados en las fases anteriores serán sometidos a votación por parte de la comunidad en cada una de las zonas del municipio de Sabaneta.

1.5. Asignación de techos

La administración municipal destinará dentro del presupuesto anual, una partida presupuestal para la financiación de los proyectos de presupuesto participativo en el municipio de Sabaneta, la cual se incrementará de manera progresiva año a año, de acuerdo al incremento proyectado a la presentación del presupuesto anual municipal, garantizando que el presupuesto destinado nunca será menor al del año inmediatamente anterior. Para la asignación de recursos anuales se tomarán como base las asignaciones que se establecieron en el Acuerdo Municipal 012 de 2016.



ETAPA 4

Viabilización: Las propuestas de iniciativa ciudadana, contempladas en la tercera fase, deberán ser examinadas a fin de establecer su viabilidad, y para tal fin serán verificadas por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, quien deberá argumentar ante el Comité Coordinador de Presupuesto Participativo los conceptos técnicos, jurídicos y financieros.

ETAPA 5

Priorización: Estará a cargo del Consejo Territorial de Planeación (CTP), y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana (CMPC), quienes deberán establecer el orden de prioridad de los proyectos ya viabilizados para ser sometidos a votación de la comunidad.

ETAPA 6

Elección: Los proyectos viabilizados y priorizados en las fases anteriores serán sometidos a votación por parte de la comunidad en cada una de las zonas del municipio de Sabaneta.

1.5. Asignación de techos

La administración municipal destinará dentro del presupuesto anual, una partida presupuestal para la financiación de los proyectos de presupuesto participativo en el municipio de Sabaneta, la cual se incrementará de manera progresiva año a año, de acuerdo al incremento proyectado a la presentación del presupuesto anual municipal, garantizando que el presupuesto destinado nunca será menor al del año inmediatamente anterior. Para la asignación de recursos anuales se tomarán como base las asignaciones que se establecieron en el Acuerdo Municipal 012 de 2016.



1.5.1. Criterios de asignación de recursos

El recurso es asignado por la Administración Municipal a cada zona según los siguientes criterios:

- i.** Población: en relación directa, es decir, a mayor población más recursos.
- ii.** Índice de calidad de vida, a menor índice de calidad de vida, mayor es la asignación.
- iii.** Indicador de participación en las Asambleas zonales.

La Secretaría de Planeación diseñará la metodología para la distribución equitativa del techo presupuestal de los recursos del presupuesto participativo para cada zona del municipio y asignará anualmente los techos presupuestales, mediante acto administrativo, de acuerdo a los criterios establecidos y demás que estime el comité coordinador para cada zona. La secretaria de Gobierno, a través de la subdirección de Participación Ciudadana, elaborará la matriz, con los nombres de los proyectos y los montos presupuestales aprobados y los ajustes realizados por las diferentes instancias en el proceso de programación de presupuesto participativo y la enviará a la Secretaría de Planeación para su consolidación e incorporación al plan operativo anual de inversiones (POAI).



1.6. Formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Zonal

La formulación y/o actualización de los Planes de Desarrollo Zonales para el municipio de Sabaneta se regirá mediante los siguientes criterios:

A. El proceso de formulación del Plan de Desarrollo Zonal se realizará cada 12 años y se formulan mediante procesos de movilización ciudadana, participativos y concertados, promovidos por la Administración Municipal, con la orientación técnica de la Secretaría de Planeación, las secretarías misionales y entes descentralizados; la implementación de la estrategia participativa se realizará en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, el Consejo Territorial de Planeación y el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

B. Anualmente, la Administración Municipal, definirá la metodología y los instrumentos para la votación ciudadana de priorización de proyectos. Esta metodología deberá garantizar una participación amplia y sin restricciones por parte de la ciudadanía y la posibilidad de establecer cuáles son las prioridades del desarrollo zonal.

C. La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Participación Ciudadana o quien haga sus veces realizará el proceso de movilización ciudadana, acompañamiento y dinamización en el territorio de las diferentes fases del proceso; las demás secretarías misionales y entes descentralizados del municipio de Sabaneta apoyarán los diagnósticos y formularán técnicamente los proyectos desde sus competencias y funciones.

D. La actualización del Plan de Desarrollo Zonal se realizará cada cuatro años y servirá de base para la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Municipal. Es decir, la actual administración a mitad de gobierno de su último año entregará dicho producto teniendo como base los siguientes instrumentos y su temporalidad:



Referencias

Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín. (2019). Presupuesto Participativo. Medellín: Universidad de Medellín; Universidad EAFIT. Obtenido de <http://oppcm.concejodemedellin.gov.co/sites/oppcm/files/2019-08/presupuesto-participativo-2018.pdf>